

El derecho a la dosis personal y la guerra a las drogas: un estudio de la liberalización del consumo en Bogotá

Julieta Lemaitre y Mauricio Albarracín
Centro de Estudios Socio-Jurídicos (CIJUS)
Facultad de Derecho
Universidad de los Andes

Antecedentes

- 1986:** Ley 30 introduce la distinción de la dosis personal con una pena menor por una cantidad menor *destinada al consumo personal*: (20 gramos de marihuana, 5 gramos de hashish, 1 gramo de cocaína o *bazuco*, y 2 gramos of metacualona)
- 1991:** Cambio constitucional; carta de derechos y Corte Constitucional
- 1994:** Sentencia C-221/94 despenaliza la dosis personal por violar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, y otros derechos.

Sentencia C-221/94 (M.P. Carlos Gaviria)

- Interpreta el derecho al libre desarrollo de la personalidad como un derecho amplio de autonomía individual.
- Dice que: el Estado tiene un interés legítimo en promover la salud pero no lo puede hacer por medios penales (*última ratio*); el consumo puede estar regulado incluso prohibido en los espacios públicos pero no penalizado si es dosis personal.
- No afecta los compromisos internacionales frente al narco-tráfico.

Información disponible para el análisis de la implementación de la sentencia

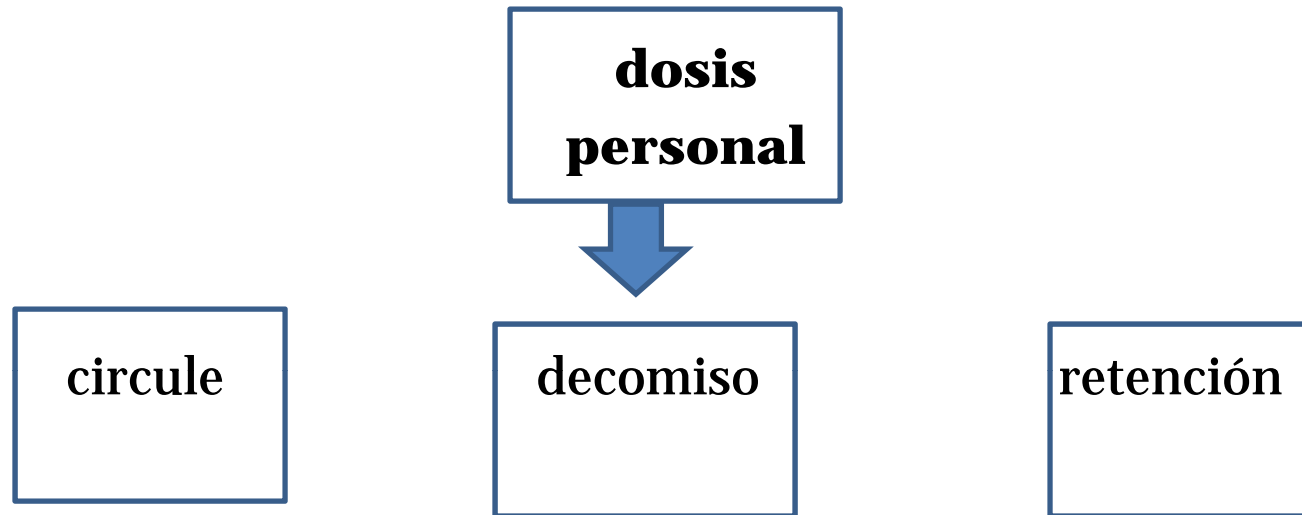
- Encuestas nacionales de consumo (1992; 1996; 2003; 2008)
- Encuestas de percepción ciudadana de seguridad en Bogotá
- No hay datos del sistema de justicia sobre detenciones o judicializaciones relacionadas con la dosis personal
- No encontramos datos cualitativos o cuantitativos sobre la implementación de la sentencia

Estudio piloto: implementación de la normatividad de dosis personal en Bogotá

- Entrevistas con 34 agentes y oficiales de policía en Bogotá en una muestra aleatoria y estratificada hasta llegar al punto de saturación.
- Cuatro visitas a la Unidad Permanente de Justicia (UPJ) centro de retención transitoria.
- Análisis de los debates en el foro público entre 1994 y 2009 sobre la dosis personal (prensa, fuentes legales, seguimiento de los proyectos de reforma legal).

La dosis personal “en la calle”

- No se judicializa.
- Patrulleros intervienen en el consumo público de marihuana y bazuco.
- La intervención es un hecho común: (8 - 30 casos por turno). La retención es menos común y más aleatorio.
- La retención se basa en criterios informales de peligrosidad – percepción de inseguridad.
- Policías reportan una presión de la comunidad para que intervengan (retórica de “limpieza”).



Retención transitoria depende de:

- **Discreción** del agente/ interpretación de “alto grado de excitación” y de “amenaza para sí mismo y los demás”.
- **Perfil informal** por: edad/ género/ clase social/ grupos
- **Presión de la comunidad** para “limpiar” la zona

Retención transitoria en la UPJ

- “El 80% de los que vienen abusan de la dosis personal”
- Cerca de la mitad son hombres indigentes
- Retener personas de estratos altos es un problema
- Retención máxima de 24 horas y asistencia a un taller
- Sirve para “limpiar la zona” temporalmente

Vacios de los datos recogidos

- Punto de vista de jibaros y consumidores sobre la implementación de la sentencia
- Examen de las oportunidades y prácticas de corrupción/ abuso policial generados por las normas de dosis personal
- Implementación en otras ciudades/ zonas del país.
- Estudio de la presión de la comunidad su relación con prácticas y amenazas de “limpieza social”.
- Impacto de la reforma constitucional de diciembre de 2009 en las prácticas reseñadas (dice “prohibido”...)

Conclusiones

- La sentencia eliminó la judicialización (penalización) por porte de dosis menores de drogas.
- En la práctica se usan los poderes de policía en una interpretación amplia para retener de forma transitoria a algunos consumidores/portadores de dosis personal.
- Falta de diálogo entre las preocupaciones “en la calle” y en el foro público (Cortes, prensa y Congreso).

Problemas de “la calle”

Control del espacio público desde el CAI

Percepción ciudadana de (in)seguridad

Consumo de marihuana y bazuco en espacios públicos

Percepción de hombres jóvenes de estratos bajos

Presencia de indigentes

Atracos/ hurtos

Problemas en las Cortes

Definición de la autonomía/libertad personal

El derecho penal como *ultima ratio*

Problemas en el Congreso (y el gobierno)

Incremento general del consumo

Daños causados a individuos y familias por la adicción

Costos del narcotráfico

Valores/ “clamor popular”

Relaciones internacionales (Colombia como país productor)

Algunas implicaciones para debates de políticas públicas

- Protagonismo del consumo de marihuana y de las percepciones de (in) seguridad
- Protagonismo de hombres jóvenes de estratos bajos ocupando el espacio público-urbano-
- Necesidad de incluir la implementación real de las normas en análisis.